

Anuncio de la Delegación Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Parque Eólico VICO, de potencia total 5,2 MW», en los términos municipales de El Pinar, Los Guájares y Vélez de Benaudalla. (Granada).

Expediente E-4477; 14056/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Villar Mir Energía, S.L.U., con CIF: B85253888 y domicilio en el Paseo de Castellana n.º 259, Torre Espacio, planta 46ª de Madrid.
- b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica denominado «Parque Eólico VICO, de potencia total 5,2 MW», en los términos municipales de El Pinar, Los Guájares y Vélez de Benaudalla (Granada).
- c) Emplazamiento: la zona propuesta para la implantación de la instalación eólica está situada en el término municipal de El Pinar, en el paraje de «Cuevas Labras».
- d) Características: para obtener la energía eléctrica partiendo de la energía eólica (energía cinética del viento) disponible en el emplazamiento de estudio, se instalará un aerogenerador de potencia unitaria 5,2 MW. Se montará sobre torre tubular de acero de forma troncocónica a una altura de 102,5 metros y tendrá 145 metros de diámetro de rotor, el cual, está equipado con tres palas con un ángulo de 120 grados entre ellas. Se construirán nuevos viales y senderos, que serán diseñados de forma que se minimicen los movimientos de tierra generados y la afección al medio, e interfiriendo lo mínimo en los cursos naturales del agua, evitando desniveles elevados o zonas de retención de agua. Por otro lado, para optimizar la distribución del aerogenerador, se aprovechará todo lo posible los factores del relieve local, como son el trazado de los viales internos del parque por las cuerdas y divisorias de aguas. Esto incluirá priorizar la adecuación de viales existentes frente a la creación de nuevos trazados para generar el menor movimiento de tierras posible.

El parque eólico Vico poseerá un centro de seccionamiento a través del cual se transportará la energía producida por el aerogenerador mediante una línea subterránea de 30 kV, hasta la SET Mizán, que evacuará a través de la línea aérea/soterrada 220 kV los Guájares/Saleres la potencia combinada de los parques eólicos «Mizán» y «Vico». La SET también se ubicará en el término municipal de El Pinar. Dicha subestación se compondrá de un parque de 220 kV, un transformador de potencia trifásico de 30/220 kV, 10/12 MVA, un parque de intemperie de 30 kV y un parque interior blindado e intemperie de 30 kV.

e) Finalidad: generación de energía eléctrica de origen eólico.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Avda. Joaquina Eguaras, 2 Edif. "Almanjáyar" 18013-Granada Telf 955 012 012 buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASA	21/09/2023	PÁGINA 1/5				
VERIFICACIÓN	BndJA7E2Q6928FFZ7KB5KVWEXXF8SH	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				



Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el **plazo de treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <a href="http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html">http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html</a>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es">buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es</a>. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Gumersindo Fernández Casas

Avda. Joaquina Eguaras, 2 Edif. "Almanjáyar" 18013-Granada Telf 955 012 012 buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASA	21/09/2023	PÁGINA 2/5			
VERIFICACIÓN	BndJA7E2Q6928FFZ7KB5KVWEXXF8SH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				



## Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Parque Eólico VICO, de potencia total 5,2 MW», en los términos municipales de El Pinar, Los Guájares y Vélez de Benaudalla (Granada). Expediente E-4477; 14056/AT.

	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	LOS GUÁJARES	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	Término Municipal	
+	4 4	4	4	4	4	4	4	S 6	6	6	6	Pol	
	114	111	110	108	107	106	136	ь	619	616	534	Par	
	MURILLO LOPEZ, ROSARIO 18105A004001140000ZW	GUERRERO RODRÍGUEZ, ANA 18105A004001110000ZZ	LÓPEZ ROBLES, RAÚL 18105A004001100000ZS	LÓPEZ ROBLES, RAÚL 18105A004001080000ZZ	GUERRERO RODRÍGUEZ, ANA 18105A004001070000ZS	LÓPEZ ROBLES, RAÚL 18105A004001060000ZE	AYUNTAMIENTO DE EL PINAR 18105A004001360000ZI	HEREDEROS DE VELÁZQUEZ SORIANO, ANTONIO 18092A006000010000LU	DÍAZ DELGADO JOSE MANUEL 18105A006006190000ZT	BRAY NICOLA KAREN 18105A006006160000ZQ	AYUNTAMIENTO DE EL PINAR 18105A006005340000ZD	Titular catastral / Referencia catastral	Datos de la finca
		,	,	,	,	1	,	1	,	-	AE-03	N° de Aeroge- nerador	
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	380,13	Cimen- tación (m2)	
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	7108.63	Plata- formas (m2)	
	0	932,78	2.303,51	146,04	3.522,00	0	0	0	0	7.364,81	0	Zona de Acopio y Gestión de Residuos	Situación
	309,79	49,76	0	457,58	298,14	2.545,39	31.125,38	4.309,86	3.397,71	5.507,92	8.340,31	Viales (m2)	3
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.669,11	Centro de Secciona- miento	
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	380,82	Zanja Circuitos (m2)	
	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.263,28	Zanja Eva- cuación (m2)	
	0	932,78	2.303,51	146,04	3.522,00	0	0	0	0	5.236,71	6.112,71	Tempo- ral (m2)	
	0	0	0	0	0	0	1.899,71	4,94	766,7	3.743,53	5.333,75	Servidum- bre de Paso (m2)	Ocupac
	309,79	49,76	0	457,58	298,14	2.545,39	29.452,61	4.304,92	2.630,96	3.920,50	12.523,38	Permanen- te (m2)	Ocupación (m2)
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15.610,87	Servi- dumbre de Vuelo (m2)	
	SECANO	ALMENDRO SECANO	ALMENDRO SECANO	ALMENDRO SECANO	ALMENDRO SECANO	ALMENDRO SECANO Y PINAR MADERABLE	ALMENDRO SECANO	PASTOS Y MATORRAL	MATORRAL	MATORRAL Y PINAR MADERABLE	MATORRAL Y PINAR MADERABLE		Cultivo
	GRANDE	SECANO GRANDE	SECANO GRANDE	SECANO GRANDE	SECANO GRANDE	QUIEBRA	MONTE DE LA CEBADA	VENTA DE LA CEBADA	AGUA SANTILLA	AGUA SANTILLA	CUEVAS LABRAS		Paraje

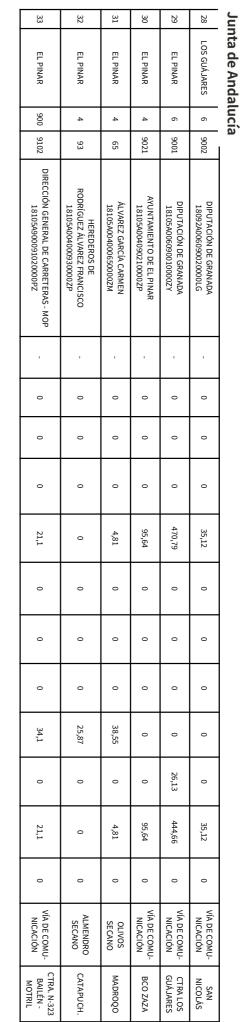
10

FIRMADO POR	GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS						21/0	9/2023	PÁGINA 3/5						
VERIFICACIÓN		В	ndJA7	E2Q692	28FFZ	KB5KVWE	XXF8SI	Н	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma						

Junta de Andalucía

27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	
VÉLEZ DE BENAUDALLA	LOS GUÁJARES	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	EL PINAR	
ь	7	6	6	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
4	287	622	621	9020	23	137	775	755	752	130	129	118	117	116	
HEREDEROS DE VELÁZQUEZ SORIANO, ANTONIO 18188A001000040000RT	HEREDEROS DE VELÁZQUEZ SORIANO, ANTONIO 18092A007002870000LD	HEREDEROS DE VELÁZQUEZ SORIANO, ANTONIO 18105A006006220000ZT	DÍAZ DÍAZ SANTIAGO 18105A006006210000ZL	AYUNTAMIENTO DE EL PINAR 18105A004090200000ZQ	HEREDEROS DE VELÁZQUEZ SORIANO, ANTONIO 18105A005000230000ZZ	AYUNTAMIENTO DE EL PINAR 18105A004001370000ZJ	AYUNTAMIENTO DE EL PINAR 18105A004007750000ZX	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL 18105A004007550000ZA	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL 18105A004007520000ZU	AYUNTAMIENTO DE EL PINAR 18105A004001300000ZM	AYUNTAMIENTO DE EL PINAR 18105A004001290000ZK	LÓPEZ PUERTAS, ANTONIO 18105A004001180000ZG	LARA LÓPEZ, MANUEL ROMERO PALOMINO, ENCARNACIÓN 18105A004001170000ZY	SALAZAR MUÑOZ 18105A004001160000ZB	18105A004001150000ZA
	,	1			-			-	ı	1	1	ı	1		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	243,7	10,22	0	0	
4.674,00	928,47	4.351,30	9.754,15	2.144,61	1.030,24	2.068,74	238,5	1.092,99	1.365,29	4.585,50	16.846,90	1.381,44	51,1	1.507,18	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	243,7	10,22	0	0	
908,01	689,42	2.648,40	964,61	35,48	619,04	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3.766,27	239,06	1.702,90	9.754,15	2.109,13	411,2	2.051,11	238,5	1.092,99	1.365,29	4.585,50	16.846,90	1.381,44	51,1	1.507,18	
0	0	0	0	0	0	17,63	0	0	0	0	0	0	0	0	
IMPRODUCTI- VO	PASTOS Y ALMENDRO SECANO	PINAR MADERABLE	PINAR MADERABLE	VÍA DE COMU- NICACIÓN	OLIVOS SECANO	PINAR MADERABLE	PINAR MADERABLE	MATORRAL	MATORRAL	MATORRAL Y PINAR MADERABLE	ALMENDRO SECANO	OLIVOS SE- CANO	ALMENDRO SECANO	ALMENDRO SECANO	SECANO
VEGA DE LA CEBADA	VENTA DE LA CEBADA	VENTA DE LA CEBADA	AGUA SANTILLA	BARRANCO ZAZA	VENTA DE LA CEBADA	MONTE DE LA CEBADA	SECANO GRANDE	EL MIRIQAQUE	MONTE DE LA CEBADA	MONTE DE LA CEBADA	MONTE DE LA CEBADA	SECANO GRANDE	SECANO GRANDE	SECANO GRANDE	MELGUIZA

_			<u> </u>	<del></del>			
FIRMADO POR	GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASA	GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS					
VERIFICACIÓN	Bnd IA7E2O6028EE77KB5K\/\\/EYYE8SH	https://weC	//ws050 juntadeandalucia es/verificarFirma				



		•				
FIRMADO POR	GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASA	S	21/09/2023	PÁGINA 5/5		
VEDIEICACIÓN	Prd IAZEOOGOOGEEZZKREKVAMEVVEOCH	https://wo0	//wa0E0 juntadoandalusia as/varificarEirma			